



APRUEBA PROGRAMA N° 05/2024
DENOMINADO FERIA CEREZAS Y
HORTALIZAS LAGUNA AVENDAÑO 2024

DECRETO ALCALDICIO N° 270 /

QUILLON, Enero 12 de 2024.-

VISTOS:

1. Memorándum N° 12 de fecha 10.01.2024, de la Directora de Desarrollo Comunitario, con el V° B° del Administrador Municipal;
2. **PROGRAMA N° 05/2024 DENOMINADO FERIA CEREZAS Y HORTALIZAS LAGUNA AVENDAÑO 2024**, elaborado por la Oficina de Desarrollo Económico Local;
3. D.S. N° 149/1980 que aprueba reglamento para la aplicación del art. 28 del Decreto Ley N° 3.063/1979, sobre rentas municipales, en lo relativo al otorgamiento de patentes temporales en balnearios o lugares de turismo;
4. Ley N° 18.695 artículo 4 letra d) y e);
5. Decreto Alcaldicio N° 7.072 de fecha 17.12.2023, que designa subrogancia del cargo de Secretario Municipal;
6. Decreto Alcaldicio N° 2.288 de fecha 29.06.2021 que delega funciones y atribuciones del alcalde al Administrador Municipal;
7. Decreto Alcaldicio N° 2.286 de fecha 29.06.2021, que nombra a Don Miguel Peña Jara como alcalde de la comuna;
8. Decreto Alcaldicio N° 7.640 de fecha 07.12.2023, que aprueba el presupuesto municipal vigente del año 2024;
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 **ORGANICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, y sus posteriores modificaciones;

DECRETO:

1. **APRUÉBASE** el **PROGRAMA N° 05/2024 DENOMINADO FERIA CEREZAS Y HORTALIZAS LAGUNA AVENDAÑO 2024**", el cual se encuentra adjunto y se entiende es parte integrante del presente decreto.
2. **ESTABLECESE** que el día y horario de funcionamiento de dicha feria, será los días **domingos** comenzando desde el 13 de enero hasta el 25 de febrero del presente año, desde las 11:00 a 18:00 horas, por la entrada sur del balneario Laguna Avendaño.

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE



CLAUDIO GONZÁLEZ CIFUENTES
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE



JOSÉ ACUÑA SALAZAR
ADMINISTRADOR MUNICIPAL
"por orden del alcalde"

/aso.-

DISTRIBUCION VIA SMC:

- D.A.F.
- ODEL

- CONTROL
- SEG. PÚBLICA

- DIDECO
- SECMU